

ACUERDO DE 2 DE ABRIL DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN IMPULSADA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe Instituto Andaluz de la Mujer campaña prevención ciberviolencia de género en Andalucía

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres
Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	05/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5V53XRTQADTNPFUKE6EWLAP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN IMPULSADA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA

La lucha contra la violencia de género exige a las administraciones públicas, así como a las fuerzas de seguridad, instituciones, entidades y la ciudadanía en su conjunto, estar permanentemente en alerta ante los nuevos desafíos y manifestaciones que presenta la violencia hacia las mujeres y niñas hoy en día. En los últimos años diferentes organismos, tanto en el ámbito internacional, nacional y autonómico, están poniendo el foco en las nuevas formas de ejercer este tipo de violencia como consecuencia del desarrollo de las nuevas tecnologías, las redes sociales e Internet, especialmente, a través del teléfono móvil. Una nueva forma de ejercer violencia de género que recibe el nombre de **ciberviolencia de género o violencia de género digital**. Este tipo de violencia es cada vez más frecuente en la población joven y, por tanto, más vulnerable.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad y el Instituto Andaluz de la Mujer, asume un **claro compromiso** en la erradicación de todas las manifestaciones de la violencia de género. Conscientes de la enorme magnitud de este problema, que supone una de las vulneraciones más extendidas de los derechos humanos en el planeta, en la presente legislatura se han puesto en marcha **múltiples herramientas** para el abordaje de la ciberviolencia de género en la juventud, que incluye medidas de sensibilización y concienciación dirigidas a la población joven, así como instrumentos para la información y asesoramiento a las familias y centros educativos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone en su artículo 16 que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas. Asimismo, en su artículo 73.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones, y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración del Estado. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir la protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Fruto de un avance legislativo importante, Andalucía cuenta con su propia ley sobre violencia de género, Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, cuyo objeto, reflejado en su artículo 1, consiste en actuar contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo y que se extiende como forma de violencia vicaria sobre las víctimas que se contemplan en la misma, particularmente, y entre otras, además de la propia mujer, sus hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.

Entre los principios rectores de dicha ley, se recoge que la actuación de los poderes públicos de Andalucía tendente a la erradicación de la violencia de género deberá inspirarse en principios y fines como el de “fortalecer acciones de sensibilización, formación e información con el fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género, mediante la dotación de instrumentos eficaces en cada ámbito de intervención”.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, y su posterior actualización con el Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFNDYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dispone que el Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- A) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- B) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- C) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- D) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- E) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- F) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- G) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- H) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.
- I) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- J) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En este sentido, el presente **INFORME SOBRE LA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN IMPULSADA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO EN ANDALUCÍA** pretende poner en conocimiento del Consejo de Gobierno esta iniciativa que tiene como objetivo abordar una de las manifestaciones de la violencia de género, en este caso, la ciberviolencia de género o violencia de género digital, más extendida entre la población joven andaluza. Y es que este tipo de violencia, pese a estar muy presente en nuestra sociedad, la ciudadanía no percibe sus efectos perniciosos, que en muchas ocasiones son entendidos como meras molestias irrelevantes o inocuas. Nada más lejos de la realidad.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFDNYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer aprobada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993 demanda a los gobiernos e instituciones tener en cuenta las nuevas formas de violencia de género que están surgiendo como consecuencia de la aparición y desarrollo de las nuevas tecnologías para poner en marcha estrategias que promuevan su erradicación. Todas estas conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet se engloban bajo la denominación de ciberviolencia de género o violencia de género digital.

Esta nueva forma de ejercer violencia de género **afecta especialmente a la adolescencia**. Internet y las redes sociales constituyen un ámbito en el que la población más joven se encuentra muy cómoda y en el que desarrolla sus relaciones sin las limitaciones impuestas en otros ámbitos. Así, determinados patrones de uso de Internet que pueden ser interpretados como prácticas de riesgo, tales como intercambiar información o imágenes privadas, el control por parte de la pareja a través de las redes sociales o quedar con un desconocido por internet no se perciben como un peligro, sino como algo “normal”.

Ante este tipo de violencia **es fundamental detectar el problema desde el primer momento**, pues se trata de una violencia muy sutil, que empieza con un mensaje al que no se le da importancia, y va aumentando en intensidad.

A partir de la clasificación elaborada por el Consejo de Europa, se pueden considerar los siguientes tipos de ciberviolencia de género:

- Ciberacoso
- Amenazas directas o violencia física
- Crímenes de odio
- Violaciones de privacidad

Este tipo de violencia **supone una forma de limitación de la libertad que genera dominación y relaciones desiguales** entre hombres y mujeres que tienen o han tenido una relación afectiva; además, supone una dominación sobre la víctima mediante estrategias humillantes que afectan tanto a la privacidad como a su intimidad, aparte del daño que supone a su imagen pública. Asimismo, es importante incidir en que generalmente se produce sin que haya coincidencia física, por lo que es más difícil que las víctimas reconozcan estas situaciones como violencia de género. Por ejemplo, la insistencia en el envío de mensajes o las peticiones recurrentes para conseguir algo se convierten en la fórmula para acosar a la víctima.

Uno de los principales problemas al que nos enfrentamos a la hora de analizar la incidencia de la ciberviolencia de género en España es la escasez de estadísticas. El Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior recoge en 2020 un total de 1.068 victimizaciones a mujeres por causa de acceso ilegal informático, 5.134 por amenazas, 1.069 por coacciones y 1.245 por descubrimiento y o por revelación de secretos. Por su parte, el Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), adscrito al Ministerio de Transformación Digital, publicó en 2022 un informe sobre la ciberviolencia de género que concluye que las mujeres sufren en el plano digital continuas agresiones y delitos contra su honor e intimidad. Así, se destaca:

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFNDYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El 54% de las mujeres que ha sufrido acoso a través de redes sociales ha experimentado ataques de pánico, ansiedad o estrés.
- El 42% de las niñas y jóvenes que ha sufrido acoso online mostraron estrés emocional, baja autoestima y pérdida de confianza.
- Más de un 25% de las mujeres entre 16 y 25 años en España han recibido insinuaciones no apropiadas a través de redes.
- En menos de una década, se han multiplicado por cinco en España los delitos de contacto mediante tecnología con menores de 16 años con fines sexuales.

La violencia de género basada en herramientas digitales representa un enorme obstáculo para las víctimas, que pueden incluso verse obligadas a abandonar el universo digital, con **graves secuelas psicológicas, sociales y económicas**. A este respecto, el Parlamento Europeo ha estimado el valor económico para el conjunto de la Unión Europea de estas consecuencias en una cifra que está entre los 49.000 y 89.300 millones de euros. Este coste deriva de la pérdida de calidad de vida de las mujeres, el impacto en su situación laboral al no poder participar en igualdad de condiciones en el mundo digital o la atención médica que requieren para poder superar el trauma.

Este tipo de violencia tiene un importante impacto emocional, psicológico y social en las menores, y limita de forma significativa tanto su libertad como su seguridad. A lo largo del año 2023 han sido atendidas en el **Programa de atención psicológica para menores víctimas de violencia género en el ámbito de la pareja y expareja del Instituto Andaluz de la Mujer** un total de 186 menores, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

A través del uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales la adolescencia construye su identidad digital por medio de la cual obtienen bienestar personal, psicológico y social. Las redes sociales suponen un escaparate nuevo y accesible donde presentarse y representarse a sí mismas. Publicar va acompañado de la 'recompensa' o el 'fracaso' según cómo reaccionen las demás personas, cuántas sean y cómo lo hagan. Esta identidad digital tiene consecuencias en la **vida offline**, pudiendo producir efectos positivos y negativos en el mundo real. Un ejercicio específico de violencia a través de las nuevas tecnologías es la **ciberviolencia de género en parejas adolescentes**.

Teniendo en cuenta que las menores víctimas de violencia de género pertenecen a una generación que ya es nativa digital, la reparación de la identidad virtual, así como la educación digital resultan indispensables en el trabajo terapéutico especializado. La ciberviolencia de género observada en las menores se ejerce en dos sentidos: **para instaurar el sistema de dominio a través del control y como instrumento para ejercer la propia violencia**, que va desde formas leves hasta extremas.

Todas las menores usuarias del programa de atención psicológica del Instituto Andaluz de la Mujer sufren diferentes estrategias de control, aunque con diferente intensidad. Entre las más frecuentes se encuentra la vigilancia a través del uso de la tecnología para monitorear y controlar las actividades en línea y fuera de línea: del uso de la ropa, del tiempo, de las interacciones sociales, etc. Es destacable el uso por parte de la pareja de aplicaciones espía por ejemplo para WhatsApp o de rastreo para saber en todo momento su localización. **En ocasiones este control puede llegar a ser permanente y extremo, llegando incluso a ser obligadas a permanecer con la cámara encendida durante toda la noche mientras duermen.**

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFNDYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Entre las formas más frecuentes de ciberviolencia de género utilizadas por la pareja o expareja de las menores usuarias del programa se encuentran:

- **Acoso en línea:** con mensajes de amenazas, insultos, hostigamiento para doblegar la voluntad de la menor.
- **Suplantación de identidad:** creación de perfiles falsos por parte de la pareja o expareja para difamar, acosar o engañar a la menor. También es frecuente la creación de perfiles falsos para comunicarse con las menores aun disponiendo de orden de alejamiento.
- **Sexting activo por coerción:** hace referencia a cuando las menores se ven forzadas a través de estrategias coercitivas (presión, insistencia, manipulación, chantaje emocional, enfados, amenazas, intimidación, etc.) al envío de imágenes íntimas.
- **Sextorsión:** cuando imágenes íntimas de la menor son utilizadas por parte de la pareja o expareja para extorsionar, chantajear o humillar a la menor.
- **Pornovenganza:** imágenes íntimas de la menor son subidas a páginas web de contenido pornográfico o de servicios de prostitución.

Conscientes de la gravedad de la situación, el Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha puesto en marcha esta campaña de sensibilización sobre la ciberviolencia de género.

CAMPAÑA CONTRA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO



El Instituto Andaluz de la Mujer lanza esta campaña con el objetivo de concienciar, detectar y animar a denunciar los comportamientos y actitudes de violencia de género que se producen en el ámbito digital. La campaña se titula **'Empieza por un mensaje, termina con una vida'**.

Esta actuación cuenta con vídeo, cuña de radio, cartelería y piezas para redes sociales. En concreto, en el cartel aparece una chica joven a la que su pareja exige a través de la aplicación de mensajes Whatsapp que le envíe fotografías con poca ropa: “Solo esa foto?” “Te sobra ropa...” “Ya estás tardando!!!”, son los tres mensajes que se destacan. En este caso se está recreando una situación en la que un chico obliga a su pareja a que le envíe imágenes íntimas. Se trata de uno de los signos de ciberviolencia de género que puede pasar desapercibido entre la juventud.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMDNYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En esta línea, el vídeo comienza con imágenes de varias parejas felices en diferentes escenarios y momentos. Después se reproducen mensajes de control y hostigamiento a través de Whatsapp. Así, en la primera escena, un chico pregunta a su pareja dónde está y cuando no le responde, le reclama por qué no contesta si ha leído el mensaje e incluye un emoji de enfado. Posteriormente, una voz en off expone otros tipos de ciberviolencia: espiar el móvil, mensajes que cruzan la línea... mientras alerta de la importancia de detectar estas primeras señales. Después, vuelven a aparecer nuevos mensajes de Whatsapp donde se recrudece el hostigamiento a través de la manipulación: “Xq pasas de mí?”, “Con quién estás? estoy llamándote”. En este punto, se hace hincapié en que el objetivo de la ciberviolencia de género es controlar e intentar que la víctima haga lo que no quiere: “Quita esa foto de IG ya!!”, “Xq te vistes así, pa hacerme daño???” , “Parece una guarra con eso puesto”. En esta evolución de la situación, las risas y momentos felices han sido sustituidos por discusiones, tensión, estrés, angustia y lágrimas; es decir, reflejan los efectos que este tipo de mensajes tienen en las víctimas.

El vídeo finaliza con un mensaje positivo hacia las víctimas. Se señala que no están solas (imagen que de una chica arropada por su familia en su casa). Se anima a denunciar la situación y se ofrece el teléfono de atención a las mujeres andaluzas 900 200 999 para pedir ayuda, información y asesoramiento sobre este tipo de violencia y sus consecuencias. El vídeo se puede visualizar en este enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=zowqgK501fk>.

Como hemos comentado anteriormente, esta iniciativa responde a la preocupación del Gobierno andaluz ante este tipo de violencia, que afecta a una población especialmente vulnerable, pero al mismo tiempo también se da respuesta a las demandas derivadas del análisis de los casos de asesinatos de mujeres en los Comités de Crisis celebrados entre el Ministerio de Igualdad y las Comunidades Autónomas, así como de la aplicación de la Ley 10/2022, de Garantía integral de la libertad sexual. En concreto, entre las medidas contempladas en dicha norma, en el artículo 9, se incluye la realización de campañas de concienciación y sensibilización dirigidas específicamente a hombres, adolescentes y niños para contribuir a la prevención de la violencia de género, así como a la erradicación de la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual y pornografía.

El fin de esta iniciativa, cuya difusión se ha realizado a través de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y las redes sociales del Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es poner en el foco en las nuevas formas de ejercer violencia de género que surgen a través de las nuevas tecnologías: móviles, redes sociales e internet. Unas nuevas formas de ejercer violencia que es muy frecuente entre la población joven.

Con el eslogan ‘Empieza con un mensaje, termina con una vida’ se quiere **informar y además sensibilizar sobre este tipo de violencia** que comienza con un simple mensaje, que busca saber y controlar a la víctima, y termina coartando su libertad, llegando incluso a las agresiones y el asesinato. Así, serían signos que indican que se está produciendo ciberviolencia de género los siguientes:

- Acosar o controlar a tu pareja usando el móvil
- Interferir en relaciones de tu pareja en internet con otras personas
- Espiar el móvil de tu pareja
- Censurar fotos que tu pareja publica y comparte en redes sociales
- Controlar lo que hace tu pareja en las redes sociales

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFNDYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Exigir a tu pareja que demuestre dónde está con su geolocalización
- Obligar a tu pareja a que te envíe imágenes íntimas
- Comprometer a tu pareja para que te facilite sus claves personales
- Obligar a tu pareja a que te muestre un chat con otra persona
- Mostrar enfado por no tener siempre una respuesta inmediata online

Ante este tipo de violencia es fundamental detectar el problema a la primera, pues se trata de una violencia muy sutil, generalmente sin violencia física, que empieza con un mensaje al que no se le da importancia, y va aumentando en intensidad hasta comprometer la libertad e intimidad de la víctima. Por ello, **esta campaña es especialmente importante porque informa a la población joven sobre prácticas digitales que están normalizadas, pero suponen un acto de violencia de género.**

Esta acción está dirigida a la población joven andaluza, pero también a **las familias y los centros educativos** para que tomen conciencia de esta realidad y puedan ejecutar actuaciones para su prevención y detección precoz. Además, tanto en la cartelería como en el vídeo se incluye el teléfono de atención a las mujeres andaluzas **900 200 999**, un servicio que está operativo las 24 horas y los 365 días del año. Es gratuito y confidencial y ofrece información y asesoramiento sobre múltiples cuestiones, entre ellas la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	26/03/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYWHLMFDNYBBD74F3YKD3MZP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	